

DECRETO ALCALDICIO N°

001740

Casablanca, 12 AGO. 2011<sup>1</sup>

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de ejecución de obras consistentes en reposición de vereda en villa Santa Bárbara costado junta vecinos N° 1.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, realizar trabajos de ejecución de obras consistentes en reposición de vereda en villa Santa Bárbara costado junta vecinos N° 1, por la suma única y total de \$ 240.087.- IVA incluido, conforme a cotización N° 82/2011, de la Dirección de Obras Municipales.



La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y otros" del presupuesto de Salud.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Dir. Salud  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 12 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliado en Matucana N° 615, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad al contratista ejecutar obra consistente en reposición de vereda en villa Santa Bárbara costado junta de vecinos N° 1, conforme a cotización N° N° 82 /2011, de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 240.087 - IVA incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**QUINTO:** El presente cometido se realizar un plazo de 03 días a contar de esta fecha.

**SEXTO:** La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**JORGE CISTERNAS SALAZAR**



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

